



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 100

Versión: 03

Fecha: 02/2014 16 NOV 2018

Resolución No. 100

Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria de Gobierno (e) del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que la señora, **ALEXANDRA MOLINA MOLINA** Identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.512.440, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda **SAN ANTONIO PARTE BAJA "GUAIMARAL"**, con domicilio en el Municipio de Balboa Departamento de Risaralda, con personería jurídica N° 001 del 12 de agosto de 1999 otorgada por la **Gobernación de Risaralda**, solicitó a este despacho se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que revisados los Estatutos aportados por la señora **ALEXANDRA MOLINA MOLINA** Identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.512.440 en calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **SAN ANTONIO PARTE BAJA "GUAIMARAL"**, se pudo constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 100

Versión: 03

Fecha: 02/2014 16 NOV 2018

Que los Estatutos se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, por los Artículos 633 y siguientes del Código Civil, el Decreto 2350 de 2003.

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 25 de agosto de 2018 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda SAN ANTONIO PARTE BAJA "GUAIMARAL" del Municipio de Balboa; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos.

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 establece que es competencia de las entidades que ejercen la función de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN ANTONIO PARTE BAJA "GUAIMARAL", con domicilio en el Municipio de Balboa del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 del 25 de agosto de 2018 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 100

Versión: 03

Fecha: 02/2014

16 NOV 2018

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5° literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATERINE ARCIERI ARENAS
Secretaria de Gobierno Departamental (e)

Revisado por: *[Handwritten Signature]* Dr Fernando Franco Gil - Director para la Gobernanza y la Democracia

Reviso legalidad: *[Handwritten Signature]* Michael Estiven Torres palacio Abogado Contratista.

Proyecto: *[Handwritten Signature]* Gloria Sánchez Sánchez - Asesora de Gestión Comunitaria

Elaboro: *[Handwritten Signature]* Orlando Gaviria Marin. - Promotor Comunal